## DIARIO MERCANTIL

## DE CADIZ

DEL DOMINGO 29 DE NOVIEMBRE DE 1812.

El Jubileo está en la iglesia de San Juan de Dios.

S. Saturnino, Mr.

Afecciones astronómicas. Sale el sol á las 7 h. 8' y se pone á las 4 h. 52. Debe señalar el relox al punto de mediodía 11 h. 48' 39 Es el 26 de la luna, sale á la 1. h. 51' madr, y se pone á las 2 h. 17' tarde.

Moreas en el centro del canal entre puntas y caño del Trocadero. Prim. baxa á las 5 h. 11 madr. | Seg. baxa á las 5 h. 38' noche. Prim. alta á las 11 h. 26' mañ. | Seg. alta á las 11 h. 50' noch.

## Artículo comunicado.

Sr. Diarista: Quando caput dolet cetera caramañola: decla mi tia con mucha frecuencia quando oía á su esposo rajar y rabiar por la conducta de sus hijos, que dotados de buen carácter, eran viciosos por la mala crianza y peores exemplos que le daba su padre.

Esto justamente es lo que yo digo con respeto al general Ballesteros: todos hablan mal de su locura, y yo sin alabarla (que me guardaré muy bien de ello) digo que quien tiene la culpa, y en quien está el defecto, no es en el, sino en quien le ha dado motivo para ella.

No me meteré en manisestar la conducta de este general, ni compararé la que el Gobierno ha observado con él, ni la que parece regular se hubiese tenido con este militar; esto es cosa para mas despacio. Diré solamente, que siendo Ballesteros un militar activo, valiente, sóbrio, desinteresado y patriota hasta el extremo, no puede haber cometido un atentado con intencion de dañar la nacion, y habiendole de suponer (porque no hay motivos para otra cosa) un buen deseo, su accion desconcertada, alguna causa oculta ha tenido, porque algo tiene el agua quando la bendicen.

Digame V., Sr. Diarista, ¿no podrá ser que esta causa haya sido el haberse dado el nombramiento de generalisimo al Lord Wellington, por quien no tiene facultades para nombrarlo? Segun nuestra Constitucion, en las Córtes solo reside el poder legislativo; de consiguiente, las Córtes solo pudieron decretar que hubiese un generalisimo, pero no que este fuese el Lord Wellington: el nombramiento ó señalamiento de persona competente exclusivamente al Rey, que es ahora la Regencia; de consiguiente, el nombramiento del Lord para generalisimo, lo debió hacer la Regencia; y habiendolo hecho las Córtes ino podremos decir que el Soberano Congreso Nacional ha infringido la misma Constitucion que acaba de sancionar? Y si la cojera viene de la cabeza ; por que nos apresuramos tanto á enderezar los pies? Se me dirá que las Córtes y la Regencia, es decir, el poder legislativo y executivo para este nombramiento obraron de acuerdo; pero yo dirè que esta coalicion supone, ó que alguno ó ambos de los dos cuerpos ignora su obligacion, pues no sabe sostener à desempeñar las atribuciones que les senala la Constitucion, que no tiene ningun artículo que autorice ó permita la reunion de ambos poderes; ó sospecharé que ambos se han unido para obrar de acuerdo en algo que no será muy bueno quando para ello se altera el órden establecido por la Constitucion, á lo que dá tambien motivo de recelo el comunicar á Ballesteros reservada la órden del nombramiento. ¿Si es tan útil este, y si todos lo quieren, á que este misterio?

En fin, Sr. Diarita, no se si me habra V. entendido, ò yo no me habré explicado: mi intencion es decir que Ballesteros ha obrado mal, pero digo que otro tiene la culpa, porque le han dado motivo para ello: que el nombramiento de generalisimo del Lord, lo debió hacer el poder executivo exclusivamente

y no el legislativo: y que si queremos que anden bien los pies, es menester que no haya defectos en la cabeza. V., amigo mio, debia probar á el Gobierno, que siendo un padre debia obrar de modo que no diese mal exemplo á sus hijos, para que estos no le reconviniesen quando justamente suesen reprehendidos ô castigados; y que la primera obligacion de un padre es conocer los caracteres de cada uno de sus hijos, para no solo evitarles todas las ocasiones de ser malos, sino es promoverles todas las de ser buenos: y que si no quiere el augusto Congreso Nacional que la España sucumba al poder tiránico y despótico del vil Napoleon, es necesario no perder momento en dar al poder executivo todo el impulso que necesita la màquina del estado, y que parece está para pararse, y que para esto es menester que no dé el mal exemplo de perder el tiempo en discusiones inutiles y pueriles, que no podrán menos de atraer el desprecio y maldicion de las generaciones futuras; pues vemos con dolor, que en dos años cumplidos que llevamos de Cortes, apenas pasan de dos docenas los decretos que harán eterna la memoria del Congreso, quando debian de pasar de ciento los que como el de Señorios debian ya haber hecho desaparecer de la faz de la España el sin número de desórdenes que la han envilecido, y aun por desgracia la envilecen ne suo de suprend slocat

No se si he dicho algo, Sr. Diarista, lo que sì aseguro á V. es, que hasta que en las Cortes no se trate mas que de hacer leyes, y leyes inútiles; en el poder executivo de mandar, y mandar con acierto, actividad y buena intencion; en los tribunales de hacer justicia, y justicia pronta, á secas, y que sea tal; y en el resto de la nacion de obedecer, y obedecer ciegamente y con la prontitud que se obedecian á los franceses, quando con

las bayonetas mandaban, no seremos ni felices, ni libres.

Es de V., Sr. Diarista, = El Malagueño.

P. D. Olvidábaseme decir á V., Sr. Diarista, que sostener un error cometido, porque no es decoroso volverse atras en busca de lo recto, es volver al tiempo del despotismo y de la arbitrariedad: V., Sr. mio, eche esta china por alto, y el que no quiera que le caiga encima, que se quite de debaxo. ¿ V. me entiende? = Malaga y noviembre 17 de 1812.

Sr. Editor: Vo he leido (y conservo en mi poder) unas proclamas en que la Regencia del Reyno excitaba el odio general de la nacion contra los pérfidos españoles que, siguiendo el partido de nuestros opresores, nos fueron sin comparacion mas perjudiciales que ellos. Yo he visto en aquella epoca todos los ciudadanos llenos de satisfaccion por la dulce y lisongera esperanza que les hacia convenir el apreciable contenido de aquellas elocuentes proclamass y yo veo con horror que ninguno de aquellos malvados es castigado a pesar de ser tan públicos sus erimenes! Sr. Editor, ¿ en que consiste una indulgencia tan escandalosa no habiendo variado de Regencia? V. me dirá que. asi como los vientos tienen influencia sobre nuestros humores. con la qual aumentan o disminuyen nuestras dolencias actuales, así la diferencia con que se nos presentan los objetos, la tiene igual sobre nuestro sistema politico. En lo primero convengo, pero no en lo segundo; porque la experiencia me hizo conocer que el hombre verdaderamente patriota, es invariable quando se trata del bien general de su patria, y como este consiste en limpiarla de los hijos ingratos que la deshonran, es indispensable busque V. otra respuesta apoyada en fundamentos mas solidos para satisfacer á la pregunta de su amigo = El Turonense. than helevis inutiles; en el poden executivo de mandars y

## -udini sol in theisester EPIGRAMA, or district no usticia proble, a seças, y que sea tal;

un servil.

Servil, Para comer sin sudar hay algun oficio?

Liberal. Hayle.
Servil. Qual es quiero preguntar;

pues a el me quiero agregar. Liberal. Pues, hijo, meterse frayle. J. F.

IMPRENTA DE FIGUEROA, CALLE DE LINARES.